



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V), diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00186 - Auto de Sustanciación: 921

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido, el término de publicación del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho procederá al tenor de lo establecido en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso, designando Curador Ad Litem que represente a la señora **YULY PATRICIA VALENCIA VALLECILLA**, extremo pasivo de este asunto. En tal virtud, se designa al Doctor **CHRISTIAN CORONADO ZARATE**, quien de conformidad con lo establecido en artículo 48 del Código General del Proceso, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo so pena de las sanciones de Ley.

En atención a que la notificación de los demandados es una carga procesal que le corresponde a la parte demandante, **SE REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora a fin de que, de manera inmediata, notifique al mencionado abogado de la designación realizada y acredite al despacho dicha notificación. El designado puede ser notificado en la Calle 30 No. 20-27 Palmira, Celular: 302 269 7679 - 318 518 2044, Correo Electrónico: cristian-53-@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

4

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En Estado N° **094** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **18 septiembre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a841543ef17fa3792ef63f292fad7f074442cf8c4931550ba5178f4eeefd6c4**
Documento generado en 17/09/2020 10:42:46 a.m.